



MINISTERIO
DE CULTURA
Y DEPORTE



BIBLIOTECA
NACIONAL
DE ESPAÑA

NORMAS DE USO DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DE ESPAÑA



Índice

INTRODUCCIÓN.....	3
NORMAS DE USO.....	3
ACCESO Y CIRCULACIÓN.....	3
Salas de consulta y lectura.....	4
Visitas a la BNE.....	4
Salón de actos.....	5
NORMAS DE CONDUCTA.....	5
OBJETOS CUYA ENTRADA NO ESTÁ PERMITIDA EN LAS SALAS DE CONSULTA Y LECTURA.....	5
USO DE LAS CONSIGNAS.....	6
OBJETOS CUYA ENTRADA ESTÁ PERMITIDA EN LAS SALAS DE CONSULTA Y LECTURA.....	6
CONSULTA DE FONDOS EN LAS SALAS DE CONSULTA Y LECTURA.....	7
USO DE LOS MEDIOS INFORMÁTICOS EN LA BNE.....	7
Normas de utilización de la infraestructura de red de la BNE.....	7
Normas de utilización de software de los equipos de la BNE.....	8
Normas de utilización de hardware de los equipos de la BNE.....	8
INCUMPLIMIENTOS DE LAS NORMAS DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DE ESPAÑA Y MEDIDAS CORRECTIVAS.....	9
INCUMPLIMIENTOS.....	9
Incumplimientos leves.....	9
Incumplimientos graves.....	9
Incumplimientos muy graves.....	9
MEDIDAS CORRECTIVAS.....	10
Medidas correctivas leves.....	10
Medidas correctivas graves.....	10
Medidas correctivas muy graves.....	10



INTRODUCCIÓN

Estas normas se han elaborado para favorecer la correcta utilización de los servicios presenciales y espacios abiertos al público de la Biblioteca Nacional de España (en adelante, BNE), así como para promover la convivencia entre los usuarios, y entre ellos y el personal. Solicitamos de los usuarios su colaboración en el cumplimiento de las mismas.

Al firmar la solicitud de carné, el usuario se compromete a no dañar de cualquier forma que sea, cualquiera de los documentos u objetos de la biblioteca, a utilizar correctamente los servicios y a respetar las normas vigentes de la BNE.

Los usuarios deberán respetar íntegramente las normas específicas de los diferentes servicios y salas de lectura, que pueden consultarse en el servicio o sala correspondiente.

En caso de apreciar el incumplimiento de las presentes normas de uso, el personal de la BNE y de su Servicio de Seguridad, debidamente identificado, podrá proceder a la retirada cautelar del carné de usuario de la BNE.

Se pueden realizar quejas o sugerencias desde el [formulario](#) existente en la página web, o presencialmente en el Registro de la BNE.

NORMAS DE USO

Acceso y circulación

Para acceder a la BNE los usuarios deberán pasar por el control de seguridad, escanear el contenido de bolsos o paquetes y cruzar el arco detector de metales. No se permite el acceso con objetos que por su tamaño superen la capacidad de las consignas.

Para poder identificar fácilmente a todas las personas que circulan por el edificio, tanto usuarios y visitas, como personal de la institución deberán llevar en lugar visible sus pegatinas o tarjetas de identificación.

No está permitido el acceso a zonas restringidas, señaladas por barreras u otros dispositivos, ni a los espacios reservados al personal sin la debida autorización.

No está permitido el acceso con animales, salvo con perros de asistencia.

El desalojo de todas las dependencias, salas de exposiciones y salas de consulta de la Biblioteca se realizará quince minutos antes del cierre oficial de la BNE.

Ante una situación de emergencia, los usuarios deberán abandonar el recinto cuando suene la alarma de incendio o si así se lo indica el personal de la Biblioteca.

Está permitido tomar fotografías de los espacios abiertos al público siempre que sean para uso privado y no se fotografíe al personal de la BNE ni a otros usuarios sin su autorización. En las salas de exposiciones se podrán tomar fotografías sin flash.



Salas de consulta y lectura

Para hacer uso de las salas de consulta de la BNE es imprescindible hallarse en posesión del carné de lector o investigador. La edad mínima para la obtención del carné de usuario será de 16 años. Aquellos jóvenes con edades comprendidas entre los 16 y los 18 años deberán presentar para la obtención del carné de lector una carta de presentación de un profesor justificando la necesidad de acceder a la BNE.

Los usuarios deberán mostrar su carné de usuario y los materiales que llevan a la entrada y a la salida de las salas de consulta, así como cuando el personal de la BNE, debidamente identificado, lo solicite.

Para tomar fotografías de las salas de consulta se precisa la autorización expresa de los responsables de las salas.

Visitas a la BNE

Los visitantes respetarán las indicaciones de carácter general de *Acceso y circulación* establecidas en este documento.

Tipos de visita.

- *Descubre la BNE.* Esta visita recorre la escalinata exterior, el zaguán, la escalera principal, la Sala de Patronato y el Salón Italiano. Imprescindible inscripción previa en la web, a través del siguiente enlace:
https://www.bne.es/EVE_web/irListadoSesiones.do?sKWdLI+M8yWz1SGvHF9/LK8t+7K+VjQ0
- *Visitas especializadas:* dirigidas a instituciones, universitarios y colectivos profesionales, en función de los intereses del grupo. Se solicitan y gestionan a través de la web:
<https://www.bne.es/es/servicios/actividades/visitar-biblioteca>
- *Exposiciones temporales.* Entre los servicios que presta la Biblioteca Nacional de España se encuentra el de *Visitas guiadas* a las exposiciones temporales que organiza en la Sala Recoletos, Sala Hipóstila, Sala Guillotinas y Antesala del Salón de Lectura “María Moliner”. La entrada a los espacios expositivos es libre y gratuita hasta completar aforo, aunque se recomienda la reserva de entradas en la web de la BNE, a través del siguiente enlace:
<https://www.bne.es/es/agenda-eventos-actividades/visitas-guiadas-exposiciones>

No está permitida la entrada en las salas de exposiciones con maletas ni mochilas voluminosas. Asimismo, se recomienda apagar el móvil o mantenerlo en “modo avión”.

- ✓ *Visitas guiadas.* Imprescindible inscripción previa en la web. No es imprescindible el uso de auriculares ni micrófonos.
- ✓ *Visitas de grupos.* Imprescindible reservar previamente, de forma obligatoria, el día y la hora de la visita en la web de la BNE a través del [enlace citado](#). Estas visitas de grupo tendrán una duración máxima de una hora. No será posible la coincidencia de dos o más grupos a la vez.
- ✓ *Visitas para grupos con guía propio.* Imprescindible reservar en la web. No es imprescindible el uso de auriculares ni micrófonos.



Salón de actos

El aforo del Salón de actos de la BNE es de 160 personas. El auditorio es accesible para personas con movilidad reducida y cuenta con servicio de bucle magnético.

La entrada y salida al Salón se realizará por la puerta principal, respetando en todo momento las indicaciones del Personal de la BNE, azafatas y personal de seguridad para facilitar que se realice de manera ordenada y evitar aglomeraciones.

Durante el desarrollo de los actos que se celebren en dicho Salón, los asistentes deberán permanecer sentados para evitar obstaculizar las vías de evacuación. No se permite la toma de fotografías o grabación de vídeos.

Normas de conducta

Los usuarios y visitantes de la BNE están obligados a observar las indicaciones del Personal de la BNE y de su Servicio de Seguridad.

Los usuarios deberán mantener un comportamiento adecuado y correcto en todo momento hacia el resto de usuarios y hacia el personal de la BNE, así como respetar las normas de seguridad.

Sólo está permitido ingerir alimentos y bebidas en la cafetería y en las zonas de descanso destinadas a este fin.

Para facilitar el trabajo de estudio e investigación se requiere silencio en todos los espacios de la BNE. No se permite la utilización de teléfonos móviles en las salas de lectura, salvo para utilizar el servicio de auto-copia, respetando la normativa de este servicio.

No se permitirá la permanencia en la BNE ni dejar en ella ningún objeto fuera del horario de apertura al público. Los objetos deberán ser retirados de las consignas por los usuarios a la salida de las instalaciones. Transcurridas aproximadamente 48 horas desde la localización de un objeto el cual no haya sido reclamado por su propietario, será entregado a "Objetos perdidos".

Objetos cuya entrada no está permitida en las salas de consulta y lectura

No se podrá acceder a las salas de consulta y lectura con:

- Prendas de abrigo, sombreros o gorras, paraguas y cualquier otro objeto que impida la correcta identificación del usuario.
- Mochilas, bolsos, maletines, carpetas con compartimentos, sobres, paquetes y similares.
- Radios, aparatos reproductores y grabadores, escáneres, lápiz óptico, cámaras fotográficas no compactas o profesionales y videocámaras, así como lupas/linternas o linternas.
- Objetos cortantes o punzantes (cúteres, tijeras, compases, cubiertos, punzones, sacapuntas, reglas, cortaúñas, etcétera) y otros objetos que puedan dañar los fondos o instalaciones (rotuladores marcadores, corrector líquido, papel calcográfico, cola y todo lo que incluya adherente, cremas, mecheros y cualquier otro producto susceptible de poder causar daños en los fondos).



- Libros ¹, revistas, periódicos, recortes de prensa, microfilms, diapositivas, microfichas, transparencias, postales, fotografías, mapas y planos, papeles adheridos o similares, cintas de vídeo, CD y DVD (originales), etc.
- Alimentos o bebidas.

Los usuarios podrán depositar las prendas de abrigo y el resto de objetos no permitidos en las consignas habilitadas al efecto.

Los bolsos y maletas podrán ser inspeccionados por el personal de seguridad.

Uso de las consignas

La Biblioteca Nacional de España no se responsabilizará de los objetos supuestamente depositados en las consignas.

El extravío de la llave obligará a demostrar la propiedad de lo reclamado, de no ser así la recogida se efectuará después del cierre.

Al cierre de la Biblioteca Nacional, se abrirán todas las consignas y aquellos objetos depositados en las mismas serán retirados y depositados en las dependencias de Seguridad. Si en el plazo aproximado de 48 horas no han sido reclamados, serán entregados a "Objetos perdidos".

Los alimentos serán retirados y depositados en un contenedor al finalizar la jornada.

Objetos cuya entrada está permitida en las salas de consulta y lectura

Se permite acceder a las salas de consulta y lectura con:

- Ordenadores portátiles y tabletas que deberán introducirse sin funda, teléfonos móviles y cámaras fotográficas compactas. Se permite el uso de dispositivos de almacenamiento USB solo en equipos propios.
- Pequeño bolso o cartera de tamaño no superior a 18x18 cm.
- Un cuaderno o hasta un máximo de 50 folios (en fundas transparentes).

Se permitirá el acceso a las salas generales de la BNE (Salón de Lectura María Moliner y Sala de Prensa y Revistas Larra) con hasta 3 libros propios como máximo, con autorización expresa del personal bibliotecario de la Sección de Información General y Carnés. La fecha de edición de los mismos deberá ser posterior a 1990 y no contener ningún tipo de material anejo (DVD, mapas, etc.).

Para que los usuarios puedan guardar sus objetos personales y ordenadores portátiles se proporcionarán bolsas de plástico transparentes de la Biblioteca.

La Biblioteca no se hace responsable de las pérdidas o desapariciones de objetos que pudieran producirse.

¹ Salvo los contemplados en el siguiente epígrafe de "Objetos cuya entrada está permitida en las salas de consulta y lectura".



Consulta de fondos en las salas de consulta y lectura

No está permitido que los usuarios saquen fondos de la sala en la que se esté consultando. Si un usuario necesita consultar fondos adscritos a consulta en una sala diferente, debe plantear su necesidad al personal bibliotecario, que evaluará su solicitud.

El lector será responsable de cualquier deterioro, pérdida o sustracción de los fondos que le sean servidos, quedando obligado, en su caso, a pagar su reparación o a reemplazar el mismo, mediante el sistema que la Biblioteca considere adecuados, con independencia de las acciones legales que de tales actos se pudieran derivar.

A fin de salvaguardar su conservación, el uso de ciertos fondos está restringido. En estos casos y siempre que sea posible, para su consulta se entregará una reproducción del mismo en soporte alternativo. Por el mismo motivo, siempre que haya reproducción, se primará la consulta de esta en lugar de la obra original.

El usuario siempre ocupará el pupitre que le haya sido asignado, pudiendo ausentarse del mismo un tiempo máximo de tres horas.

Por lo que respecta a las obras digitales en dominio público son libremente accesibles desde cualquier equipo a través de los portales de acceso habilitados al efecto.

Las obras digitales protegidas por la Ley de Propiedad Intelectual que alberga la BNE solo podrán consultarse desde ordenadores específicos habilitados para la consulta de este tipo de obras en las distintas salas de la BNE. No está permitida la descarga de documentos, debiéndose respetar en todo momento la normativa vigente en materia de derechos de autor.

Para el uso público de las obras e imágenes digitales, consulte [el aviso legal](#).

Uso de los medios informáticos en la BNE

Los ordenadores y la infraestructura de red proporcionan acceso y recursos dentro y fuera del ámbito de la BNE. Su uso debe respetar la legislación y normativa vigentes. Los usuarios de los recursos informáticos son responsables de no abusar de ellos, de utilizarlos correctamente y de mantener el respeto a los derechos del resto de usuarios.

Normas de utilización de la infraestructura de red de la BNE.

La BNE dispone de cobertura WIRELESS (WI-FI) o tecnología inalámbrica para acceso a Internet desde ordenadores portátiles en todas sus salas de lectura. Mediante la utilización del servicio Wireless el usuario podrá navegar libremente por Internet desde su ordenador portátil de forma gratuita. Como medida legal y de seguridad, todas las conexiones que realice serán registradas y guardadas en los servidores de la Biblioteca.

En caso de producirse algún problema legal con el uso de esta red la Biblioteca Nacional se reserva el derecho de entregar los registros de las conexiones realizadas.

Los usuarios pueden entrar con su ordenador portátil registrándolo previamente en el Control de Seguridad, a la entrada de la Biblioteca. No es necesaria ninguna clave para conectarse.



La infraestructura de red no deberá ser utilizada para:

- Intentar acceder a dispositivos o recursos a los que no tiene derechos explícitos o legales.
- Copiar, reproducir o transmitir archivos con derechos de autor o información que no sean de conformidad con los requisitos y los permisos del titular de los derechos de autor.
- Realizar ataques de red de cualquier tipo, incluyendo escaneo de puertos DoS / DDoS, packetfloods, repeticiones o inyecciones de tráfico, robo de sesión o cualquier otra actividad con intenciones maliciosas.
- Instalar software o realizar cambios de configuración en cualquier dispositivo o aplicación, mediante la instalación o ejecución de keyloggers, registrykeys o cualquier otro código ejecutable o scripts.

La BNE se reserva el derecho de registrar o controlar el tráfico para asegurarse de que estos términos están siendo cumplidos.

El uso no autorizado de los recursos a través de la red WiFi puede dar lugar a una reclamación por daños o constituir un delito penal.

Normas de utilización de software de los equipos de la BNE.

Los usuarios deben respetar las condiciones de licencia y copyright del software que usen en los equipos. En consecuencia:

- Todo software que se use que esté protegido por derechos de propiedad intelectual no puede ser copiado ni está permitido romper sus protecciones.
- Los usuarios no podrán instalar software en los equipos.
- Los usuarios responderán del uso que del software se efectúe, y deberán cumplir con las obligaciones y requisitos que se deriven de su utilización.
- Todo contenido electrónico que posea derechos de autor y que haya sido obtenido de cualquier equipo o red de la BNE se debe usar de acuerdo a la legislación vigente.

Normas de utilización de hardware de los equipos de la BNE.

Los usuarios deben respetar las instalaciones de la BNE. En consecuencia:

- Se prohíbe el uso de dispositivos USB en los equipos de la BNE.
- No se permite el uso de pendrives (llave o memoria USB) en los equipos de uso público de la BNE.
- El usuario podrá ausentarse, bajo su responsabilidad, del puesto de ordenador de la Biblioteca que esté utilizando durante un máximo de quince minutos.

Las infracciones de las Normas anteriores se valorarán teniendo en cuenta las circunstancias concurrentes, y a los infractores les serán aplicadas las medidas establecidas para los incumplimientos de las Normas de la Biblioteca Nacional de España. Lo anterior será de aplicación sin perjuicio de la obligación de pagar la reparación o reemplazar el objeto que, en su caso, se haya dañado.



INCUMPLIMIENTOS DE LAS NORMAS DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DE ESPAÑA Y MEDIDAS CORRECTIVAS

La Orden CUD/330/2022, de 24 de marzo, por la que se modifica la Orden ECD/1152/2014, de 25 de junio, por la que se establecen las normas de acceso a la Biblioteca Nacional de España establece que los espacios expositivos de la BNE, así como el Servicio de Información General son de libre acceso, sin perjuicio de que en caso necesario pueda ser exigida la presentación del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad de otros países. Para acceder al resto de los servicios, salas y fondos de la Biblioteca Nacional de España, a los efectos de consulta e investigación, establece que será necesario estar en posesión del correspondiente carné expedido por la propia Biblioteca.

La obligatoriedad del cumplimiento de las Normas de uso de la BNE, las Normas de reproducción de fondos y las Normas de manipulación de los fondos de la BNE hace necesario fijar los criterios de evaluación de los posibles incumplimientos de las mismas y sus consecuencias.

Dependiendo de las normas infringidas y de la gravedad de los incumplimientos, los mismos pueden ser de carácter leve, grave o muy grave.

Incumplimientos

Incumplimientos leves

Son incumplimientos leves todos aquellos que, no siendo incumplimientos de carácter grave o muy grave, infrinjan: las Normas de uso de la BNE, las Normas de reproducción de fondos y las Normas de manipulación de los fondos de la BNE.

Incumplimientos graves

Son incumplimientos graves:

- a) El intento de sustracción de fondos de la BNE.
- b) El intento de sustracción de cualesquiera otros bienes muebles de la BNE o de otros usuarios.
- c) El mal uso y el intento de deterioro o mutilación de fondos de la BNE.
- d) El mal uso y el intento de deterioro o mutilación de cualesquiera otros bienes de la BNE o de otros usuarios.
- e) El incumplimiento intencionado de las indicaciones del personal de la BNE y de su Servicio de Seguridad.
- f) La alteración del orden y la falta de respeto al personal que presta servicios en la BNE o a otros usuarios.
- g) La permanencia en la BNE fuera del horario de apertura al público o dejar en ella objetos.
- h) Haber realizado, en el período de un año, tres incumplimientos leves.

Incumplimientos muy graves

Son incumplimientos muy graves:

- i) La sustracción de fondos de la BNE.
- j) La sustracción de cualesquiera otros bienes muebles de la BNE o de otros usuarios.



- k) El mal uso y el deterioro o mutilación intencionados de los fondos de la BNE.
- l) El mal uso y el deterioro o mutilación intencionados de cualesquiera otros bienes de la BNE o de otros usuarios.
- m) La pérdida de fondos de la BNE.
- n) Los actos que impliquen riesgos para las personas o bienes en la BNE.
- o) Haber realizado, en el período de un año, dos incumplimientos graves.

Medidas correctivas

Sin perjuicio de la obligación de pagar la reparación o reemplazar el objeto que se haya dañado, los incumplimientos de las Normas de uso de la BNE, de las Normas de reproducción de fondos y de las Normas de manipulación de fondos de la BNE, una vez valoradas las circunstancias concurrentes, serán corregidos con medidas leves, graves o muy graves.

Sin perjuicio de las medidas correctivas que correspondan, atendiendo a las circunstancias concurrentes la BNE podrá adoptar las medidas cautelares oportunas para garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones que tiene encomendadas.

Medidas correctivas leves

Los incumplimientos leves serán corregidos con las siguientes medidas: amonestación verbal, requerimiento para el abandono de los servicios en tanto persista el incumplimiento, o retirada del carné de lector por un período máximo de 3 meses.

Medidas correctivas graves

Los incumplimientos graves serán corregidos con la retirada del carné por un período mínimo de 3 meses y máximo de 1 año.

Medidas correctivas muy graves

Los incumplimientos muy graves serán corregidos con la retirada del carné por un período mínimo de 1 año y máximo de 5 años, o, en los casos más graves, con la retirada definitiva del carné.